



*"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: DR. GONZALEZ

“Las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”





“2024- 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

**USHUAIA, 06 DIC. 2024**

**VISTO:** el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: SP N° 264/2024, caratulado: “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ DR. GUILLERMO JORGE GONZÁLEZ – RES PLEN 201/2024”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 213/2024, obrante a fojas 52/53, se fija la retribución que corresponde al Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ por la labor desarrollada en carácter de conjuez en la emisión de la Resoluciones Plenarias N° 204/2024 y N° 205/2024, en el 5% (cinco por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, determinando la suma de \$ 334.386,95 (pesos trescientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 95/100), según liquidación a fs. 56.

Que el Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ presenta para su cancelación la Factura C N° 00002-00000038 por la suma total de \$ 334.386,95 (pesos trescientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 95/100), obrante a foja 58.

Que a foja 59 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna N° 4373/2024, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022, a foja 60.

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 104/2024, agregando a fs. 61.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$ 334.386,95 (pesos trescientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 95/100), en concepto de honorarios por su actuación como conjuez al Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C N° 00002-00000038 por la suma de \$ 334.386,95 (pesos trescientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 95/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**458 /2024.**

TCP
Confeccionó LG
Controló JF
Corrigió G

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

